



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA DEFINITIVA LOS CENTROS SELECCIONADOS PARA SER CENTROS PREFERENTES DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES PARA EL CURSO 2013-2014

La Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se nombra la comisión de selección y se establecen los criterios de baremación para la determinación de los centros de escolarización preferentes para alumnado con altas capacidades para el curso 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su apartado segundo que la incorporación de nuevos centros preferentes de escolarización será hasta un máximo diez.

Asimismo, en su apartado quinto establece que la determinación de los nuevos centros preferentes para la escolarización del alumnado con altas capacidades se tendrán en cuenta además de la valoración del proyecto presentado, la existencia de alumnos con altas capacidades y/o alto rendimiento matriculados para el curso académico 2013-2014, las buenas prácticas que se están desarrollando en atención a la diversidad y la presencia de otros centros preferentes en la localidad.

Vista la propuesta contemplada en el Acta de fecha 24 de mayo de 2013 de la Comisión de valoración, así como el Acta de fecha 10 de junio de 2013 de la citada Comisión por la que una vez revisados los proyectos se desestiman por unanimidad las reclamaciones presentadas por los centros educativos para ser centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades para el curso académico 2013-2014,

RESUELVE

Primero: Publicar la lista definitiva de los centros seleccionados a la convocatoria de centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades para el curso académico 2013-2014 (anexo I)

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENACIÓN EDUCATIVA



Carlos Romero Gallego

Anexo I

Relación de centros seleccionados en la convocatoria de centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades para el curso 2013-2014

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
IES Alqupir	Cehegín	Cehegín
IES Sanje	Alcantarilla	Alcantarilla
CEIP Conde de Campillos	Cehegín	Cehegín
CEIP Ciudad de Begastri	Cehegín	Cehegín
IES La Basílica	Algezares	Murcia
CEIP Fco Giner de los Ríos	Santiago el Mayor	Murcia
CEIP Ginés García Martínez	Mazarrón	Mazarrón
IES Aljada	Puente Tocinos	Murcia
IES Dos Mares	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar
IES Alquibla	La Alberca	Murcia